



La política económica del gobierno de Hugo Chávez

José Guerra*

EL MODELO ECONÓMICO Y SUS CAMBIOS

El orden económico que ha seguido el Gobierno del presidente Hugo Chávez ha pasado por varias etapas y ha tenido diferentes referentes ideológicos. La concepción primigenia, más o menos estructurada, acerca de lo que constituiría su proyecto político está contenido en el documento *“La Propuesta de Hugo Chávez para transformar a Venezuela: Una revolución democrática”* (MPD 1999) cuya matriz económica se denominó *“El proyecto de transición: Cinco polos para una nueva república”* y su capítulo II: *“Equilibrio económico”*, contiene un conjunto de definiciones generales sobre la orientación que el nuevo gobierno le imprimiría a la economía.

Se proponía ese programa el logro de *“Un sistema económico competitivo, que apoyándose en las ventajas comparativas y competitivas de nuestro país, genere productos capaces de satisfacer las necesidades de la población y competir con las mercancías extranjeras...”*. Se asomó un cambio aunque sin precisar su naturaleza al exponerse la realización de *“una profunda transformación estructural de la economía venezolana, la cual se desarrollará en el marco de la V República emanada del proceso constituyente”*. Por ninguna parte se planteó el socialismo como objetivo político y la estatización de los medios de producción como eje de la actividad económica.

Todavía más, la vertiente de política macroeconómica de esa propuesta de gobierno mantenía un perfil claramente ortodoxo toda vez que hacía de las gestiones fiscales sostenibles el pivote para articular el resto de las políticas económicas: *“La sostenibilidad fiscal supone mantener una dinámica cambiaria de estabilización que se seguirá inscribiendo como ancla cambiaria”*.

La convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente constituiría el marco en el cual se materializaría la transformación política. Parte de ese cambio se plasmó desde el punto de vista económico en la Constitución de 1999 al establecerse principios tales como la libertad económica y el derecho a la propiedad privada, según lo pautado en el artículo 112: *“Todas las*

personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución [...]. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza...". En lo relativo al respeto de la propiedad, el artículo 115 contempla lo siguiente: "Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes".

De igual manera, se le otorgó rango constitucional a la autonomía del Banco Central de Venezuela (BCV), al tiempo que se prohibió que el Instituto Emisor financiara déficits fiscales y siguiendo el ejemplo de Nueva Zelanda, se previó la firma de un acuerdo de coordinación macroeconómica entre el BCV y el Ministerio de Finanzas. Lo relativo al manejo de las finanzas públicas fue normado en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, la cual entró en vigencia en septiembre de 2000. El contenido de esta legislación es compatible con el de una economía de mercado moderna y no guarda relación alguna con lo que posteriormente se conocería como el socialismo del siglo XXI.

Una vez que resultó ratificado como Presidente en el referéndum revocatorio del 15 de agosto de 2004, Hugo Chávez emprende una nueva etapa, en la cual se asume al socialismo como objetivo fundamental. Así, en su discurso ante la IV Cumbre de Deuda Social, celebrada el 25 de febrero de 2005, expuso: "Si no es el capitalismo, entonces qué? Yo no tengo duda: es el socialismo". Posteriormente, durante los comicios presidenciales celebrados el 3 de diciembre de 2006, fue claro al argumentar que quien votara por él lo haría por el socialismo. Una vez reelecto, el Presidente afinó su definición embrionaria del socialismo al aseverar que: "...el socialismo a la venezolana significa en lo político más democracia y en lo económico más desarrollo colectivo, pero para satisfacer las necesidades de los pueblos y no para que una minoría se enriquezca en detrimento de la vida de las mayorías empobrecidas y miserables".

Sin embargo, es con el proyecto de reforma constitucional promovido desde mediados de 2007 cuando se procura producir un cambio cualitativo en el modelo económico al pretender instaurar un sistema socialista en Venezuela. En particular, en su artículo 112 se planteaba que: "El Estado promoverá el desarrollo de un modelo económico productivo, intermedio, diversificado e independiente, fundado en los valores humanísticos de la cooperación y la preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales...", todo ello con el objeto de crear "las

En la medida en que la vertiente socialista tradicional ha venido tomando cuerpo, el control estatal sobre la economía se ha extendido hasta configurar un cuadro donde el sector público ha traspasado sus roles tradicionales y necesarios de regulador hasta adentrarse como un sujeto del modo de producción que se procura establecer.

mejores condiciones para la construcción de una economía socialista". Pero ese cambio de modelo expresaría su aspiración en tanto que alterara la estructura de la propiedad y eso fue lo que se propuso el artículo 115 del citado proyecto donde se establecían entre otras, distintas modalidades de propiedad, a saber: la propiedad pública, perteneciente a los entes del Estado, la propiedad social, que nominalmente reposaría en manos del pueblo y la propiedad mixta conformada por el Estado en conjunción con cualquier particular o entidad colectiva. Acerca del principio sobre el uso y disposición de los bienes, el mismo fue redactado de forma ambigua para que imperase la discrecionalidad en su interpretación y aplicación.

En lo concerniente al manejo macroeconómico, mediante el artículo 156, numeral 12, se pretendía autorizar al Presidente de la República para "La regulación de la banca central, del sistema monetario, del régimen cambiario, del sistema financiero y del mercado de capitales; la emisión y acuñación de moneda" y en el artículo 236, numeral 13, se incorporó que entre las atribuciones y obligaciones del Presidente de la República está la de "Administrar la Hacienda Pública Nacional, así como el establecimiento y regulación de la política monetaria". Con el artículo 321 se le otorga al Presidente de la República la facultad de manejar las reservas internacionales. De esta manera, se derogarían postulados básicos de ortodoxia económica que habían sido establecidos en la etapa pre-socialista de la revolución bolivariana y que resultaban incompatibles con el nuevo ordenamiento.

En la medida en que la vertiente socialista tradicional ha venido tomando cuerpo, el control estatal sobre la economía se ha extendido hasta configurar un cuadro donde el sector público ha traspasado sus roles tradicionales y necesarios de regulador hasta adentrarse como un sujeto del modo de producción que se procura establecer. Esto ha ocurrido con especial significado durante 2007 y 2008 hasta el punto de reflejarse una dicotomía entre lo que norma el texto constitu-

Parte de ese cambio se plasmó desde el punto de vista económico en la Constitución de 1999 al establecerse principios tales como la libertad económica y el derecho a la propiedad privada, según o pautado en el artículo 112.

El contenido de esta legislación es compatible con el de una economía de mercado moderna y no guarda relación alguna con lo que posteriormente se conocería como el socialismo del siglo XXI.

cional y lo que es la práctica de Gobierno. Así, aunque según el artículo 112 constitucional, "El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza...", en los hechos se ha avanzado en una visión estatista de socialismo donde el espacio de lo privado se achica progresivamente. Esto ha conducido a un redimensionamiento del rol del Estado en la economía y a la acentuación de un esquema de controles múltiples sobre los principales precios de ésta hasta convertirse en un instrumento para asfixiar al sector privado al incidir tanto sobre su rentabilidad como en la provisión de insumo y materias primas. Por tanto, el momento de lo privado se va desplazando a favor de lo estatal hasta un contorno en el cual los grados de libertad de los actores económicos se reducen no obstante su sustancial aportación a la generación del producto interno bruto (PIB). De esta manera emerge una paradoja: en tanto el sector privado contribuye con casi 70% del PIB, su reconocimiento y participación en los temas relativos a la producción de bienes y servicios y su distribución son ignorados y más bien es objeto de medidas que conspiran contra la iniciativa privada, las cuales comprenden las descalificaciones, amenazas y la materialización de ocupaciones, expropiaciones y confiscaciones. De esta forma, actividades económicas catalogadas como estratégicas han ido pasando sostenidamente a manos del Estado lo que se ha traducido en un incremento de su cuota en el PIB, aunque todavía ésta sea minoritaria. Esa fina línea entre lo que es estratégico y lo que no lo es, le permitirá al Estado continuar con su proceso de expansión, favorecido por ingresos petroleros que hacen posible el financiamiento de las empresas públicas, cualquiera sea su viabilidad.

timo año. Para ello se valorará el ingreso por habitante, la tasa de desempleo y la tasa de inflación con relación a los ingresos fiscales recibidos y el gasto ejecutado por el Gobierno en ese periodo. El PIB por habitante es un indicador apropiado del bienestar de una sociedad. Entre 1999 y 2008, con base en una estimación de la tasa de crecimiento para este último año de 6,0%, se concluye que el ingreso por habitante de los venezolanos aumentó aproximadamente en 1,2% anual, cifra ésta modesta cuando se valora con relación a los ingresos fiscales de los cuales ha dispuesto la administración del presidente Chávez. En efecto, los mayores precios del petróleo permitieron que el gasto fiscal en Venezuela saltara desde 20,5% del PIB en 1998 hasta 35% del PIB al cierre de 2008 cuando se incluye las erogaciones de Fonden. Ello sugiere que la economía venezolana tiene importantes problemas para asimilar productivamente niveles de gastos crecientes.

Desde el punto de vista de la inflación, con base en una tasa de variación de los precios para el Área Metropolitana de Caracas de 30% para 2008, durante la gestión de Hugo Chávez la tasa de inflación acumuló un crecimiento de 706%, lo que evidencia los serios problemas de inflación que padece la economía venezolana. La tasa de desempleo ha registrado una disminución desde 11,0% en 1998 hasta un estimado de 7,5% al concluir 2008. Sin embargo, este indicador debe ser observado con sumo cuidado por cuanto el INE excluye de la fuerza de trabajo a quienes integran las misiones sociales, que formalmente ni están ocupadas ni desocupadas, pero devengan una asignación monetaria. El efecto de esa exclusión es que produce una reducción de la tasa de desocupación.

LOS RESULTADOS

La evaluación de la política económica aplicada debe tomar en consideración un conjunto de indicadores económicos que comprenden el lapso 1999-2008, con una estimación de este úl-

* Economista.